



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**

Exte: 197001N

	CONTRATO DE SERVICIOS "Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción y/o climatización en edificios municipales del Ayuntamiento de Berriozar"
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	20.000,00 € más IVA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):	130.000,00 € más IVA. IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE.
PLAZO DE DURACIÓN	UN AÑO, prorrogable cuatro años más (total máximo: 5 años).
CÓDIGO CPV	50720000-8 Y 50730000-1
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego.
GARANTÍA DEFINITIVA:	4% del importe de adjudicación.
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO SE ADMITE.
LUGAR	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de contratación de Navarra.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,
ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE
CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO

El presente condicionado regula el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción y/o climatización en edificios municipales del Ayuntamiento de Berriozar, de conformidad con las estipulaciones del presente pliego, que tendrán carácter contractual.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 Instalaciones de gran envergadura:

1. COLEGIO PÚBLICO MENDIALDEA
2. ESCUELA INFANTIL URTXINTXA
3. BAJERA DE OBRAS
4. SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
5. CASA CONSISTORIAL
6. BIBLIOTECA
7. ESCUELA DE MÚSICA

Lote 2: Instalaciones de pequeña envergadura

1. ARTETXEA
2. VIVERO DE EMPRESAS
3. LUDOTECA/EUSKALTEGI/JUZGADO DE PAZ
4. RADIO
5. CENTRO CÍVICO C/ ARTEKALE 6
6. PISOS MUNICIPALES (2 PISOS)

Dentro del conjunto denominado como instalaciones objeto de mantenimiento se encuentran incluidas los sistemas de suministro, desde el dispositivo de medida, y en su caso almacenamiento de combustible, la instalación eléctrica de suministro a todos los elementos que configuran la instalación, los sistemas de producción, transporte, difusión, recuperación, recirculación y ventilación que conforman la instalación de clima y/o generación de ACS. También se incluyen todos los sistemas de gestión, control, programación y verificación del sistema y sus consumos, bien sean manuales, eléctricos, electrónicos y/o informáticos, incluyendo la totalidad tanto del hardware como del software instalado y necesario.

A su vez aplicará este mantenimiento a todas aquellas nuevas instalaciones de climatización que por nueva creación, por asunción de la propiedad o de la gestión del edificio se incorporen al patrimonio municipal de forma permanente o durante la duración del mismo, siendo estas incorporaciones en las mismas condiciones y costes que los derivados de los que conforman la presente licitación.

En el caso de dar de baja una instalación, el mantenimiento de la misma cesará en el momento de la baja, previa comunicación al respecto a la entidad adjudicataria, quien dejará de realizar la





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

prestación desde el momento de la notificación, liquidándose el coste del mantenimiento, a mes entero en el siguiente pago a girar por la prestación del servicio.

1.3. CONTENIDO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El programa de revisiones y acciones de mantenimiento (programas, operaciones, periodicidad, mediciones,...) a efectuar será el establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y demás normativa de aplicación.

En todo caso, las acciones a realizar serán las precisas en cada momento para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y elementos de las mismas objeto del contrato; incluyendo en el precio la mano de obra y el desplazamiento.

Del precio del mantenimiento preventivo de los equipos, se excepcionan:

1. Las partes del circuito hidráulico y eléctrico que se encuentran fuera de la sala de máquinas.
2. Los trabajos de calderería.
3. El Cálculo de la Eficiencia Energética de los edificios.
4. Las averías producidas por personal ajeno al contratista.
5. Las averías debidas a problemas que, previo aviso por parte del contratista al Ayuntamiento para su reparación, no se hubiesen corregido.
6. Los portes por tener que enviar aparatos a fábrica.
7. Las reparaciones especiales en las que tenga que intervenir personal ajeno al contratista.
8. Cualquier pieza o repuesto que deba ser sustituido, que se facturará aparte cuando sean instalados por el contratista.

Para la realización de los trabajos no incluidos se aplicarán las tarifas ofertadas por el contratista sobre los siguientes importes máximos, que el oferente podrá rebajar porcentualmente de manera global:

1.- HORA LABORAL NORMAL:

De 8:00h a 18:00 horas, los días laborables de lunes a jueves.

De 8:00h a 14:00 horas, los viernes laborables.

2.- HORA EXTRAORDINARIA:

De las 00:00h a las 8:00 horas y desde las 18:00h hasta 24:00 horas los días laborables, de lunes a jueves.

De las 00:00h a las 8:00 horas y desde las 14:00h hasta 24:00 horas los viernes laborables.

	HORA JORNADA NORMAL Y DESPLAZAMIENTO	HORA JORNADA EXTRAORDINARIA Y DESPLAZAMIENTO.	HORA JORNADA FESTIVA Y DESPLAZAMIENTO.
OFICIAL	38 €	59,5 €	75 €
AYUDANTE	31 €	49 €	60 €

Todos los materiales o productos usados en el mantenimiento los proveerá el contratista salvo su expresa renuncia. En caso de sustitución de los filtros, correas y similares, su valor no está incluido el precio ofertado facturándose aparte.

Será de cuenta del contratista la mano de obra y el desplazamiento necesario para el buen funcionamiento y reparación de los aparatos reseñados que afectan al mantenimiento conductivo, técnico Legal, preventivo y no obligatorio incluido en la oferta.

El contrato de mantenimiento será de 24 horas.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Las averías que se originen durante la jornada de trabajo (de 7:00 a 18:00 en días laborales, de lunes a viernes) se atenderán en un plazo máximo de 12 horas.

Fuera de ese horario, se localizará a una persona responsable mediante teléfono móvil, por medio del cual se atenderán las averías que tengan carácter de urgencia, tal como instalaciones paradas, en cuyo caso se tomarán las medidas oportunas para restablecer el servicio afectado.

Si el incumplimiento de todo lo anterior conllevara la resolución de la avería con medios propios del Ayuntamiento, se repercutirá a la empresa el coste incurrido por la entidad en dicha reparación.

La instalación no podrá estar fuera de servicio más de 24 horas y 48 si se trata de un fin de semana.

Estos plazos podrán ser reducidos en la oferta y será motivo de valoración.

2 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2026, y en su caso, sucesivos.

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

3. PRECIO DEL CONTRATO Y LOTES

3.1. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato será de 20.000 Euros anuales (IVA excluido), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los oferentes, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

Serán excluidas aquellas ofertas que presenten precio superior al señalado en el párrafo anterior.

El oferente, además del precio anual del contrato por el mantenimiento de las instalaciones de todos los edificios, deberá detallar en su oferta el importe anual de mantenimiento de las instalaciones de cada edificio.

3.1. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (1 año) asciende a la cantidad de:

- **Lote nº 1: 15.000** (IVA excluido).
- **Lote nº 2: 5.000** (IVA excluido).

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno, a otro o a los dos lotes. Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento para cada lote. No se contemplan ofertas integradoras, sino ofertas individuales a los dos lotes.

En dicho precio se entenderán incluidos todos los conceptos excluido el IVA. Dichos precios responderán por todas las labores de mantenimiento que se señalan en el presente pliego.

Las personas interesadas, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar del Área de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, cuantos datos precisen para tal fin. Se realizará una única visita conjunta a las instalaciones de las licitadoras interesadas en la fecha que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berrioizarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

En lo que respecta a los trabajos de la cláusula 1.3 excepcionados del precio de mantenimiento preventivo y correctivo se fija un importe anual estimado de 6.000, € IVA excluido. Estos trabajos se abonarán conforme a los precios propuestos por el oferente, que en ningún caso podrán superar las tarifas establecidas en dicha cláusula como máximas.

Dado que es posible que la duración total del contrato alcance 5 años mediante prórroga, el valor estimado del contrato se fija en **130.000** euros IVA excluido.

4- REVISION DE PRECIOS

Durante la duración del contrato, incluidas sus prórrogas, no procederá revisión de precios.

5- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Las facturas se presentarán de manera mensual ante el Ayuntamiento y deberá especificarse en las mismas la descripción de los trabajos realizados.

Antes de la realización de la reparación se presentará en el Ayuntamiento por registro electrónico el presupuesto de la reparación que deberá ser aprobado por la Unidad Gestora y recibir el visto bueno del Departamento de Intervención previa realización de la retención de crédito correspondiente. La oferta a presentar al ayuntamiento desglosará de manera obligatoria el número de horas de mano de obra y su coste según el valor ofertado, y el coste de materiales según valor de mercado aplicando el % de descuento consignado en la oferta.

En el caso que la actuación no esté incluida en la oferta, se negociará el valor de esta con la Unidad Gestora, determinándose el mismo por el coste de piezas según oferta de fabricante (desglosando valor de mercado y la baja ofertada) más la cantidad de la mano de obra a utilizar valorada según la oferta realizada.

6- DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el día de la formalización del contrato, y podrá ser prorrogado de año en año hasta el máximo legal sin que la duración total, incluido el periodo inicial, pueda superar los cinco años. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de cada anualidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicataria tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio y en las mismas condiciones, aunque hubiese habido denuncia del contrato o ya no cupiesen más prórrogas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

7- GARANTIAS

La entidad adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir a favor del Ayuntamiento de Berrioizar, y con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva por importe (IVA excluido) del 4% del precio de adjudicación del contrato para el periodo inicial, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato, y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista y en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquella resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la entidad interesada, con incautación de la garantía provisional y con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8- EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento o a terceras partes por su ejecución.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

A este efecto, el interlocutor municipal ante el contratista será el Jefe de Servicios Múltiples.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Jefe de Servicios Múltiples podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Jefe de Servicios Múltiples implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.

Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

9- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todo el personal trabajador adscrito al contrato que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. A tal fin se añade en el anexo V relación del personal adscrito al servicio aportado por la actual empresa adjudicataria del servicio

10- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En concreto, será susceptible de modificación como consecuencia del aumento o reducción, durante su periodo de duración, del número de instalaciones existentes; por cuanto resulta de interés municipal que el mantenimiento de la totalidad de las instalaciones sea realizado por la entidad adjudicataria del contrato en cada momento. El alcance y cuantificación de la modificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por los servicios municipales. El importe acumulado de estas modificaciones en ningún caso podrá exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución.

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público.

En concreto, podrá modificarse el contrato para el mantenimiento de las instalaciones de los nuevos edificios municipales que entren en funcionamiento durante la vigencia del contrato. A tal efecto, en función del contenido de mantenimiento de las instalaciones de los distintos edificios, y el de los nuevos, se negociará el precio de mantenimiento de los nuevos.

Igualmente podrá modificarse el contrato en el caso de dar de baja una instalación.

12- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía del contrato en sí. Las actuaciones de Mantenimiento preventivo y correctivo tendrán la garantía marcada por la legislación vigente que le sea de aplicación.

13- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

1. Faltas leves

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

- Retraso de más de 15 días en el cumplimiento de los periodos/plazos de ejecución de las distintas labores respecto al señalado en el presente pliego y en la normativa de aplicación (RITE).
- Retraso de más de 15 días en el envío de los informes/certificados requeridos para la ejecución del contrato.
- La falta de notificación puntual a la unidad gestora del contrato de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido
- Las negligencias o descuidos en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando se califiquen como leves.
- Actuaciones que, a juicio del ayuntamiento, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo inferior a tres días.

2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo superior a tres días e inferior a quince días.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

- Utilización de elementos o materiales inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
- La falsedad o falsificación respecto a datos relativos a la ejecución de la asistencia y a su contenido.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- La paralización en el funcionamiento de cualquier instalación sin autorización expresa del ayuntamiento, salvo caso de fuerza mayor.
- Retraso de más de 30 días en el envío de los informes/certificados requeridos para la ejecución del contrato.
- La ocultación interesada de datos relevantes de las instalaciones que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del ayuntamiento.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del ayuntamiento, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos.
- La acumulación de tres faltas leves.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo igual o superior a quince días.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y el de prescripciones técnicas y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los criterios sociales de adjudicación en caso de obtención de puntuación en dicho apartado en el proceso de adjudicación.
- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, el ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- No presentación de los informes/certificados requeridos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berriozar, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido).
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berriozar, con audiencia de la entidad





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

contratante, a la imposición de multa por importe desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berriozar, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe desde el 5% hasta el 10%.
4. La acumulación de dos faltas graves en el periodo de tres meses podrá dar lugar a la revocación del contrato.
5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves, o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
6. La reiteración de faltas graves o muy graves supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

14- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, tramitación ordinaria, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa (con mejor relación calidad precio).

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **La solvencia económica y financiera** de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- La presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios, que alcance una cifra igual o superior al presupuesto máximo global anual de licitación de cada lote, en cada una de las anualidades.

- **La solvencia técnica o profesional** de la adjudicataria deberá acreditarse por los siguientes medios, presentando justificación de todos ellos:

- a. Deberá ser poseedora de un Registro Industrial como Instalador-Mantenedor de Calefacción y ACS y climatización.
- b. Deberá ser poseedora de un Registro Industrial como empresa instaladora de gas categoría B o superior.
- c. Presentará certificado personal acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (Según RD 795/2010 de 16 de junio) que deberá figurar entre la plantilla de la empresa licitadora.
- d. Acreditar haber realizado en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) por lo menos tres contratos de cuantía anual igual o superior a 15.000 euros, IVA excluido para el lote 1 y a 5.000 euros IVA excluido para el lote 2, en cada uno de dichos años y que tengan por objeto servicios semejantes a los del presente contrato. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y expresa mención a su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptarán como válidas acreditaciones en las que no se recojan los extremos mencionados.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

El objeto de la empresa o UTE licitadora corresponderá al menos con el montaje, mantenimiento, gestión y reparación de todo tipo de sistemas de climatización para locales de actividad humana, estando a su vez legalmente habilitada para su instalación. Dispondrá, como mínimo, de habilitación en Instalaciones térmicas en Edificios y de empresa instaladora y mantenedora frigorista.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Berrioizar.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra <https://plataformalicitacion.navarra.es/>

18.3. Documentación a presentar.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 archivos, identificados como:

- Sobre A: Documentación Administrativa
- Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Toda la documentación ha de estar firmada con certificado digital.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración Responsable de quien licita indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de existir subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato. En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios no cuantificables mediante fórmulas recogidos en el presente pliego. Para ello, la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La inclusión en este sobre cualquier información relativa a datos económicos determinará la exclusión de la licitadora.

1. Proposición Técnica:

Máximo 30 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.

Medios que la empresa pone a disposición del servicio, y programa de procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia urgente, inspecciones, revisiones, gestión de mantenimiento, que se proponen desarrollar y programa de respuesta a averías e incidencias que se puedan presentar. Se detallará de la manera más exhaustiva posible:

- Medios técnicos y humanos de la empresa dedicados a la ejecución del contrato. Responsable de dicha ejecución y sistema de coordinación. Instalaciones permanentes de la misma, que se utilizarán indirectamente para la ejecución del contrato.
- Programa de mantenimiento preventivo que se va a desarrollar, detallando la forma en la que se efectuarán las revisiones, periodicidad, horarios.
- Programa de mantenimiento correctivo, con sus distintas variantes de urgencias, asistencia en días hábiles y no hábiles.
- Listado con descripción y frecuencia de ejecución detallados de las labores periódicas de sustitución de piezas y actuaciones por Mantenimiento Preventivo aplicables a las instalaciones a mantener.
- Listado con descripción y frecuencia de ejecución de las labores que se ofertan como Mantenimiento No Obligatorio ofertadas para las instalaciones a mantener.

2. Control Ejecución del contrato

Máximo 5 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.

Propuesta de control de ejecución del contrato, con indicación o aportación de un sistema que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, así como el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios.

- El sistema de control para garantizar la realización en la frecuencia indicada de los mantenimientos preventivos que se propongan.
- Se valorará el modo en que se dará traslado a la persona responsable del ayuntamiento del seguimiento y control que se efectúen sobre el programa preventivo.

2. Mejora opcional valorable: Realización de Inventario

Máximo 5 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.

Mejora de realización de un inventario: Se indicará si la empresa se compromete a la realización de un inventario, determinando su alcance y plazo de presentación, definiendo de la manera más exhaustiva posible los siguientes aspectos, sobre la realización de inventario y esquemas de principio, isométricos de gas y ubicación de todos los equipos (autónomos de aire acondicionado, climatizadores, calderas, acumuladores, quemadores,..., etc.) indicando el modelo, potencia y principales características técnicas en planos de planta, fotografías de los elementos más significativos, alzados y secciones de las instalaciones de los Anexos

- Se valorará la entrega de los planos en formato editable (Autocad o similar).
- Alcance del inventario y compromiso de actualización anual.
- Plazo de entrega del inventario.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

- d) Se valorará también la obtención de datos y su inclusión en la documentación que se entregue al Ayuntamiento del estado de registro de la instalación en el Departamento de Industria del Gobierno Navarra.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios no cuantificables mediante fórmulas recogidos en el presente pliego. Para ello, la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

18.4. Ofertas anormalmente bajas

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales (20%) al valor medio de las ofertas económicas presentadas por todos los licitadores aceptados.

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19- ADJUDICACION Y FORMALIZACION

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

Criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas: hasta 30 puntos.

Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas: hasta 70 puntos.

El Ayuntamiento puede declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

1) Criterios de valoración no cuantificables mediante fórmulas objetivas: hasta 30 puntos. Toda la documentación relativa a estos criterios se incluirá en el sobre B.

a) Medios que la empresa pone a disposición del servicio, y programa de procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia urgente, inspecciones, revisiones, gestión de mantenimiento, que se proponen desarrollar y programa de respuesta a averías e incidencias que se puedan presentar: hasta 18 puntos con la siguiente valoración:

- a.1) Medios técnicos y humanos de la empresa dedicados a la ejecución del contrato. Responsable de dicha ejecución y sistema de coordinación. Instalaciones permanentes de la misma, que se utilizarán indirectamente para la ejecución del contrato. 2 puntos
- a.2) Programa de mantenimiento preventivo que se va a desarrollar, detallando la forma en la que se efectuarán las revisiones, periodicidad, horarios. 6 puntos
- a.3) Programa de mantenimiento correctivo, con sus distintas variantes de urgencias, asistencia en días hábiles y no hábiles. 4 puntos
- a.4) Listado con descripción y frecuencia de ejecución detallados de las labores periódicas de sustitución de piezas y actuaciones por Mantenimiento Preventivo aplicables a las instalaciones a mantener. 2 puntos





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

- a.5) Listado con descripción y frecuencia de ejecución de las labores que se ofertan como Mantenimiento No Obligatorio ofertadas para las instalaciones a mantener. 4 puntos

2) Control Ejecución del contrato

Propuesta de control de ejecución del contrato, con indicación o aportación de un sistema que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, así como el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios. **Hasta 8 puntos con la siguiente valoración:**

- b.1) El sistema de control para garantizar la realización en la frecuencia indicada de los mantenimientos preventivos que se propongan. 4 puntos
- b.2) Se valorará el modo en que se dará traslado a la persona responsable del ayuntamiento del seguimiento y control que se efectúen sobre el programa preventivo. 4 puntos

3) Mejora. Realización de Inventario

Mejora de realización de un inventario: Se indicará si la empresa se compromete a la realización de un inventario, determinando su alcance y plazo de presentación, definiendo de la manera más exhaustiva posible los siguientes aspectos, sobre la realización de inventario y esquemas de principio, isométricos de gas y ubicación de todos los equipos (autónomos de aire acondicionado, climatizadores, calderas, acumuladores, quemadores,..., etc.) indicando el modelo, potencia y principales características técnicas en planos de planta, fotografías de los elementos más significativos, alzados y secciones de las instalaciones de los Anexos. **Hasta 4 puntos con la siguiente valoración:**

- 3.1) Se valorará la entrega de los planos en formato editable (Autocad o similar). 1 punto.
- 3.2) Alcance del inventario y compromiso de actualización anual. 1 punto.
- 3.3) Plazo de entrega del inventario. 1 punto.
- 3.4) Se valorará también la obtención de datos y su inclusión en la documentación que se entregue al Ayuntamiento del estado de registro de la instalación en el Departamento de Industria del Gobierno Navarra. 1 punto.

2) Criterios de valoración mediante fórmulas objetivas: hasta 70 puntos. Toda la documentación relativa a estos criterios se incluirá en el sobre C.

a) Oferta económica, hasta 35 puntos

Se entiende por oferta económica a valorar en este punto el coste SIN IVA ANUAL de las labores incluidas en el pliego y en la oferta presentada, revisiones internas, inspecciones por OCAs, labores de conmutación invierno/verano, programación y variación de horarios de servicio y actuaciones necesarias para la prevención de la legionelosis, incluyendo los desplazamientos para su ejecución.

Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{\max} \times \frac{1}{N^{\circ} \text{ofertas}} \times \left\{ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_{(i)}} + \left[\left(N^{\circ} \text{de ofertas} - 1 \right) \times \frac{B_{(i)}}{B_{\max}} \right] \right\}$$

Dónde:





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas

Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros

Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular

B (i): baja de la oferta a calcular

Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

- b) Valoración mayor rebaja precio horas oficial/ayudante** para los trabajos de la cláusula 1.3 del pliego sobre el importe máximo fijado del pliego: **hasta 10 puntos:**

Puntuación = (porcentaje de rebaja ofertada x 10) / mayor rebaja ofertada.

- c) Porcentaje de descuentos sobre PVP en todos los materiales y repuestos: hasta 5 puntos:**

Valoración mayor rebaja de la oferta de material para los trabajos no incluidos en el pliego sobre el importe máximo fijado del pliego (hasta 5 puntos):

Puntuación = (porcentaje de rebaja ofertada x 5) / mayor porcentaje de rebaja ofertada.

El PVP de referencia será el que figure en el listado oficial de precios del año correspondiente de cada fabricante, marca o equivalente establecidos

- d) Valoración del tiempo de respuesta: hasta 10 puntos.**

Menor tiempo de respuesta ante actuaciones de Mantenimiento Correctivo y Averías y siempre por debajo de los máximos definidos en el pliego de prescripciones técnicas, separando en laborables y festivos

Se dará la máxima puntuación a la entidad licitadora que presente el menor tiempo de llegada.

El resto de casos se valorarán de forma inversamente proporcional.

Se ponderará 5/7 y 2/7 la oferta de laborales y festivos respectivamente.

- e) Criterios sociales, hasta 10 puntos.**

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato (la realización del mantenimiento de las instalaciones) con un mayor número de profesionales mujeres y mayor jornada.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$P = 10 \cdot (NMI / NME)$

P (Puntuación obtenida)

NMI (número de mayor jornada de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato)

NME (mejor oferta sobre el número de jornada de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato).

Este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

19.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidente:	Iker Mariezcurrena Celaya, Alcalde de Berrioizar o persona en quien delegue.
Vocal 1:	Sofía Peña Vidondo o quien ocupe el puesto de interventora municipal.
Vocal 2:	Ricardo Pascual Ustároz en su calidad de arquitecto municipal o persona en quien delegue.
Vocal 3:	Rubén Gutierrez, jefe de obras del ayuntamiento o persona en quien delegue.
Secretaria:	Natalia Rodriguez Aguado o quien ocupe el puesto de secretaria municipal.

La Unidad Gestora será el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Berrioizar.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

19.3.1. Apertura de proposiciones.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación acreditativa de la capacidad de la entidad licitadora, resolviendo de conformidad con la normativa aplicable la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de 5 días naturales para su posible subsanación.

En actos internos la mesa de contratación procederá a la valoración de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la entidad licitadora o licitadoras a favor de las cuales vaya a recaer la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes, de tal circunstancia.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación, en el plazo máximo de 7 días naturales, de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará la acreditación de la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el registro correspondiente. Igualmente, la persona representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo caso será obligatoria la presentación del certificado tributario de la Hacienda Foral Navarra, señalando que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la misma o bien, en su caso, que quien licita no figura como sujeto pasivo por ningún concepto tributario en la Comunidad Foral de Navarra.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de su presentación.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

4.- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal a fecha de la formalización del contrato y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5.- Documentos acreditativos de la solvencia económica financiera, técnica y profesional conforme se exige en la cláusula 17 del presente pliego.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

19.3.2.- Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

19.3.3.- Adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

19.3.4.- Formalización del contrato y Garantía para el cumplimiento de obligaciones.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Berriozar garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, en concepto de garantía definitiva, conforme se establece en la cláusula séptima de este pliego.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

20. PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIONES

1. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Berriozar.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la entidad adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@berriozar.es

Así mismo si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

2. CONFIDENCIALIDAD

Las Licitadoras, en el caso de resultar adjudicatarias asumen frente al Ayuntamiento el siguiente compromiso de confidencialidad:

1.-Alcance.- A los efectos del contrato que se licita se entenderá como Información confidencial, en adelante la "información", cualesquiera datos, procedimientos, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan, ya sea técnica, comercial o económica, que el Ayuntamiento revele, comunique o ponga a disposición de la adjudicataria, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

2.-Exclusiones.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no tendrá la consideración de "información" y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que la adjudicataria estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por ella a través de un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida del Ayuntamiento.
- Sea en el momento de recibirla del Ayuntamiento, o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceras personas que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con la adjudicataria.
- Sea desarrollada por la adjudicataria independientemente de la información confidencial que ha recibido del Ayuntamiento siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- la adjudicataria se vea obligada a poner en conocimiento de terceras personas por exigencia legal. No obstante, en dicho caso la adjudicataria notificará con la mayor brevedad posible al Ayuntamiento dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, la adjudicataria se





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la Información.
– El Ayuntamiento le autorice a divulgar.

3. OBLIGACIONES

El servicio contratado no requiere acceso a datos personales, no obstante, la adjudicataria deberá prestar sus servicios en instalaciones donde se tratan y almacenan datos. Aunque el acceso a los datos que se manejan en el servicio está prohibido, si éste se produjera de forma accidental o fortuita, la adjudicataria y todo su personal se comprometerá a:

- No revelar, transferir, ceder o de cualquier otra forma comunicar dichos datos, bajo ningún concepto o circunstancia, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos o papel.
- No manipular los ordenadores y otros recursos informáticos así como los archivos en papel, salvo en lo que sea necesario para realizar las tareas de limpieza.
- Mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la “información”, comprometiéndose a no revelarla a terceras personas, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto y, por tanto, el cumplimiento riguroso del presente compromiso. Para ello la adjudicataria se compromete a suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente compromiso con todas las personas que desarrollen los trabajos en las instalaciones del Ayuntamiento.
- De igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente compromiso con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato.
- El compromiso de confidencialidad tendrá carácter indefinido.

21. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADLA UAFA YUPT 3HZD

Pliego mantenimiento climatización - SEFYCU 142442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO ORDINARIO, INSPECCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

PPTP 01.- RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La ejecución del *Mantenimiento Conductivo*, *Mantenimiento Técnico-Legal*, *Mantenimiento no Obligatorio*, *Mantenimiento Preventivo* y *Mantenimiento Correctivo* de las instalaciones de climatización y ACS, del Ayuntamiento de Berriozar, se realizará en los siguientes edificios:

LOTE A O 1:

1.1.- COLEGIO PÚBLICO MENDIALDEA:

GENERAL COLEGIO:

Descripción de edificio:

Edificio exento del año 1978 de planta baja y dos alturas
Superficie edificio de 12.550 m².
Solo calor y ACS.

Modo de funcionamiento:

Sala de calderas reformada en 2021 con nueva acometida de gas, hidráulica y cuatro calderas de gas (4*100kW) de condensación en cascada para calefacción general por radiadores de agua convencionales y ACS del edificio (menos cocina) por depósito de acumulación y recirculación en anillo.

Descripción Técnica:

Caldera Viessman VITOCROSSAL 100 CIB240
Bomba de recirculación Grundfos Magna
Vaso expansión
Interacumulador de ACS.
Sistemas de regulación automático con acceso externo vía internet



SALON DE ACTOS:

Modo de funcionamiento:

Sala de calderas con Caldera de gasoil para calentar aire para climatización del salón de actos.

Descripción Técnica:

Calefacción WIND mod. W250 de 255,000 Kcal/h
Generador aire caliente caudal 19.500m³/h, potencia 2x2 cv 230/380v, 50Hz, gasóleo
Quemador finterm gasóleo 176/356 kx, 220 v 50 Hz
Depósito de gasóleo independiente dentro de la sala de la caldera

1.2.- ESCUELA INFANTIL URTXINTXA:

Descripción de edificio:

Edificio exento del año 2011 de una sola planta.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADLA UAFA YUPT 3HZD

Pliego mantenimiento climatización - SEFYCU 142442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 23 de 47



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Superficie: 2100 m² totales y 1.300 m² cerrados
Calor/refresco y ventilación por extracción mecánica y ventanas.
ACS.

Modo de funcionamiento:

Instalación de biomasa (pellets) para instalación de suelo radiante y producción de ACS por doble caldera de pellets alimentadas desde sendos depósitos de carga por manguera. Renovación de aire por tubos de extracción e impulsión con sistema de intercambiado de calor y apoyado por agua caliente procedente de caldera. Autómata de gestión y 7 circuitos independientes.

Modificación en 2018 para introducir un sistema de suelo refrescante para verano con la instalación de bomba de calor para producción de agua fría.

Descripción Técnica:

Se dispone del proyecto de climatización y de la modificación para el suelo refrescante. Sistema de suelo refrescante con bomba de calor Daykin EWAQ050CWP

1.3.- BAJERA DE OBRAS:

Descripción de edificio:

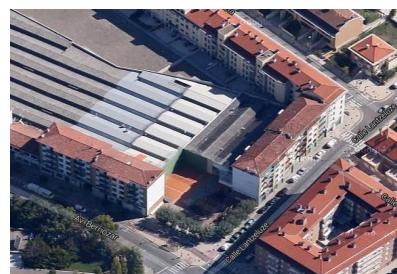
Bajo de viviendas con nave tipo taller y almacén municipal.
Superficie: 875 m²
Solo calor en la zona de oficina, comedor y vestuarios
ACS.

Modo de funcionamiento:

Caldera de gas para calefacción por radiadores de agua convencionales y dos aerotermos para la zona de nave.
ACS de la zona de vestuarios, producida por la caldera

Descripción Técnica:

Caldera SIME RX55, 52.200kcal/h
Regulador Gas
Vaso expansión 50 litros.
Bomba SEDICAL SP25/6 B
Chimenea Caldera
Aerotermos ESCO CLIMA 9/2M
Generador aire caliente WIND W80
Quemador gas WGN-EB/120



1.4.- SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 60 acondicionado para locales municipales en planta baja y entreplanta.
Superficie: 500 m²
ACS.

Modo de funcionamiento:

Caldera de gas atmosférica con depósito interno de ACS para producción de agua caliente para radiadores de agua convencionales en cuatro circuitos independientes regulados por termostatos.
ACS en baños.

Descripción Técnica:

Caldera de gas Lamborghini con acumulación de ACS de 54,1 kWat





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

1.5.- CASA CONSISTORIAL:

Descripción de edificio:

Edificio exento de sótano, planta baja y primera con zona de torre de baja y tres plantas. De nueva creación y en uso desde 2009

Superficie:

4.437 m²

ACS de

producción puntual por termos eléctricos en 6 puntos.



Modo de funcionamiento:

Sistema de climatización calor-frío múltiple mediante gas para producción de agua caliente en sistemas de calentamiento y enfriadora eléctrica para generación de agua fría. Sistemas de climatización por aire (calor o frío) en zonas comunes y sala de plenos (cinco climatizadoras) y fancoils de dos tubos en zonas de despachos y oficinas (cinco circuitos). Sistema de ventilación usando las climatizadoras en las zonas de aire y por ventiladores de extracción en las zonas de fancoils. Climatizadora de pretratamiento del aire de renovación con control de CO₂ en zona de sala de Plenos, torre y en zona de cultura (2 climatizadoras).

Autómata de gestión accesible por red exterior.

ACS por termos eléctricos allá donde es necesario.

Control Informático externo de acceso remoto mediante aplicación Java. Se va a renovar por sistema de gestión de software libre

Descripción Técnica:

Se dispone del proyecto de climatización.

1.6.- BIBLIOTECA:

Descripción de edificio:

Edificio exento de sótano para almacén y planta baja destinada a biblioteca, que es el local climatizado. De reciente creación y en uso desde 2003

Superficie: 812 m²

ACS de producción puntual por termo eléctrico en baño y zona de limpieza.



Modo de funcionamiento:

Sistema de climatización por bomba de calor eléctrica de gran tamaño renovada en 2018 y situada en la cubierta del edificio. Climatización interior por 28 fancoils de dos tubos (frío o calor). Renovación de aire por ventiladores de extracción e impulsión con pretratamiento en propio fan-coil de entrada. Funciona por depresión y por ventilador de entrada (opcional). ACS por termo eléctrico para oficio de limpieza y baños internos.

Descripción Técnica:

-Bomba de calor aire agua Trane 145R CXAX060 año 2019 trifásica 50 Hz y 400V
Ciclo de frío con potencia eléctrica absorbida de 55,9 kWat y potencia frigorífica de 156,2 kWat
Ciclo de calor con potencia eléctrica absorbida de 55,1 kWat y potencia calorífica de 1169,5 kWat.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Consumo absorbido de 83,4 A
Consumo de arranque 256,0 A
Intensidad máxima 128,0 A
Fluido AGUA
Circuitos frigoríficos: 2
Peso: 1.029 kg
Refrigerante: R410a

1.7.- ESCUELA DE MÚSICA:

Descripción de edificio:

Edificio exento de planta baja y primera para escuela de música. De reciente creación y en uso desde 2002. En 2011 se ha ampliado con la conversión del antiguo salón de actos en auditorio de 300 plazas en semisótano



Superficie: 2.400 m²

ACS de producción puntual por termo eléctrico en zona de vestuarios.

Modo de funcionamiento:

Sistema mixto de climatización según zonas.

Zona con calor por radiadores convencionales con gestión por termostatos por zonas en las aulas pequeñas de planta baja y primera.

Zonas con calor o frío por aire con renovación y free-cooling mediante climatizadora en cubierta en la zona de aulas grandes de planta baja y planta primera. Salón de actos con climatizadora independiente.

Producción de agua caliente para calor por caldera de gas ubicada en cubierta del edificio y agua fría por enfriadora también en la cubierta.

ACS por termos eléctricos sólo en la zona de los vestuarios del auditorio.

Autómata de gestión de Sedical accesible por red exterior en ordenador PC Win 98.

Descripción Técnica:

Se dispone del proyecto de climatización de la escuela música original y la ampliación del auditorio.

LOTE 2:

2.1.- ARTETXEA:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 60 acondicionado para locales municipales en planta baja y entreplanta.

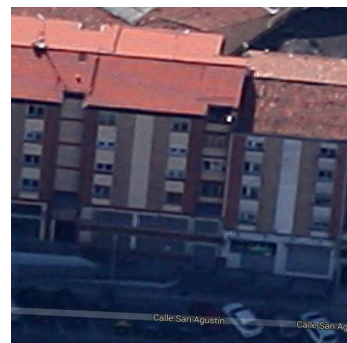
Superficie: 306 m²

ACS por termo eléctrico.

Modo de funcionamiento:

Caldera de gas mural de condensación para calefacción por radiadores convencionales de agua caliente.

Descripción Técnica:





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

Caldera Valliant VMW 28/362 Turbo Plus estanca 24.000kcal/h.
Potencia nominal 10-5/36,9kWat

2.2.- VIVERO DE EMPRESAS:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 60 acondicionado para locales municipales en planta baja y entreplanta.
Superficie: 232 m²
ACS.

Modo de funcionamiento:

Caldera de gas mural de condensación para calefacción por radiadores convencionales de agua y producción de ACS.



Descripción Técnica:

Caldera REMEHA Quinta 45 estanca, 45kw con kit para evacuación de humos por fachada hasta cubierta
Interacumulador
Regulador

2.3.- LUDOTECA/EUSKALTEGI/JUZGADO DE PAZ EGUZKI:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 70 acondicionado para locales municipales en planta baja con tres circuitos con termostatos diferenciados en horarios y con contador de energía en cada uno. La última reforma de distribución e instalaciones es del año 2012.
Superficie: 383 m²
ACS.



Modo de funcionamiento:

Caldera de gas mural atmosférica para calefacción por radiadores convencionales y producción de ACS con acumulación. Tiene pequeña sala de calderas anexa que no está junto a la caldera actual y se accede desde la zona de Ludoteka. Acumulación de ACS y sistemas de regulación de presión

Descripción Técnica:

Caldera de gas Condensación REMEHA Quinta 65
Potencia 61 kWat
Chimenea caldera hasta cubierta
Interacumulador ACS 100 litros
Vaso expansión 50 litros y válvula seguridad
Regulador de presión para entrada de agua
Mezclador termostático
Chimenea de salida de caldera hasta patio y cubierta

2.4.- RADIO:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 60 acondicionado para locales municipales en planta baja y entreplanta.
Superficie: 203 m²
ACS.

Modo de funcionamiento:

Sistema de climatización por radiadores eléctricos de aceite y bajo consumo.



Página 27 de 47



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADLA UAFA YUPT 3HZD

Pliego mantenimiento climatización - SEFYCU 142442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 27 de 47



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

ACS por termo eléctrico para baños internos.

Renovación de aire por ventiladores de extracción. No funcionan

Descripción Técnica:

-.

2.5.- CENTRO CÍVICO/ARTEKALE 6:

Descripción de edificio:

Bajo de viviendas de los años 60
acondicionado para locales municipales
en planta baja y entreplanta.

Superficie: 200 m²

ACS.

Modo de funcionamiento:

Sistema de climatización por radiadores
eléctricos de aceite y bajo consumo.

ACS por termo eléctrico para baño
internos.

Renovación de aire por ventiladores de
extracción.

Descripción Técnica:

-.



2.6.- PISOS MUNICIPALES AVDA. GIPUZKOA 32 1º Y LANTZELUZE 78 2º:

Descripción de edificio:

Dos pisos en edificio de viviendas con instalación de calefacción y ACS con caldera
individual atmosférica de gas natural.

Superficie: 80 m² en distribución estándar de salón, cocina tres dormitorios y baño.

Modo de funcionamiento:

Sistema de climatización por radiadores de agua con instalación vista y ACS de
producción instantánea en la caldera de gas.

Descripción Técnica:

Caldera de gas de condensación con salida de humos a fachada de patio.

A su vez aplicará este mantenimiento a todas aquellas nuevas instalaciones de climatización y producción de ACS que bien por nueva creación o bien por asunción de la propiedad o gestión del edificio durante la misma se incorporen al patrimonio municipal durante la duración del mismo, siendo estas incorporaciones en las mismas condiciones y costes que los que conformen la oferta adjudicataria de la presente licitación. A su vez, aquellas instalaciones que se den de baja, salgan de la propiedad municipal o cambie sus estatus de relación con el ayuntamiento saldrán de la relación de mantenimiento y el coste se reducirá en el valor ofertado, regularizado a mes completo.

PPTP 02.- CONTENIDO DEL CONTRATO

Se entiende por mantenimiento, el conjunto de operaciones necesarias para asegurar la conservación de las instalaciones en su estado inicial, manteniendo las posibilidades de uso y sus prestaciones originales, al objeto de conseguir la máxima calidad y rendimiento en el funcionamiento permanente de las mismas. En todo caso comprenden todas las operaciones de revisión periódica marcadas por la legislación, limpieza tanto de los sistemas como de los espacios y accesos, protocolos para la prevención de la legionelosis y las actuaciones necesarias, programación mantenimiento y adaptaciones de los autómatas de los equipos en horarios y temperaturas, conmutación del servicio entre invierno/verano con todas las actuaciones necesarias para el correcto uso de los sistemas de climatización, ventilación y ACS y finalmente todas las revisiones de controles externos por las OCAs.

Es objeto de este contrato la prestación del servicio de *mantenimiento conductivo, técnico-legal, preventivo y correctivo* para las instalaciones térmicas de calor, frío y renovación de aire existentes en





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

todas las instalaciones y en todos los edificios municipales del Ayuntamiento de Berriozar que se relacionan en el presente pliego.

Se incluyen en el contrato:

- Las labores definidas como *Mantenimiento Conductivo*, *Mantenimiento Técnico-Legal* y el *Mantenimiento no Obligatorio* ofertado, a los precios de la oferta realizada.
- Las labores definidas como *Mantenimiento Preventivo* (reparaciones y actuaciones periódicas, programadas o no, necesarias para el uso de la instalación y no recogidas en las labores de Mantenimiento Conductivo y Técnico Legal) según los precios de la oferta realizada. La mano de obras para la realización de la labores del Mantenimiento Preventivo necesario se considera incluida dentro de los costes del Mantenimiento Conductivo y Mantenimiento Técnico-Legal. No así el material empleado que se facturará según consumo y oferta realizada.
- Las labores definidas Mantenimiento Correctivo (reparaciones y actuaciones no contempladas en el punto anterior necesarias) que se facturarán según el precio de mano de obra y el precio de los materiales aplicada la baja de la oferta y previa aprobación de la oferta realizada por el órgano de gestión.
- A su vez incluye la realización de todas las labores de reparación y adaptación de las instalaciones a normativa, usos y adecuaciones de mejora del rendimiento según los precios de la oferta y previa presentación de presupuesto completo y aceptación por escrito por parte de la Unidad Gestora del Contrato y reserva previa de crédito por el departamento de intervención. En caso de costes elevados, el ayuntamiento se reserva el derecho de pedir ofertas a otras empresas de mantenimiento para la realización de las actuaciones y adjudicar las mismas a la oferta más ventajosa.

Las instalaciones estarán siempre en funcionamiento y en perfecto estado legal y de inspección, estando documentadas todas las actuaciones realizadas a la instalación. A tal fin se dispondrá, un libro de la instalación y un Manual de Mantenimiento Preventivo (físico o virtual) que refleje el control actuaciones y mantenimiento realizado a la instalación, permanentemente accesible por la unidad gestora, en el que se reflejarán todas las actuaciones realizadas en todas y cada una de las instalaciones especificando, quien realiza la llamada para la intervención y la causa que se aduce, fecha y hora de la llamada, fecha de la intervención, horas de inicio y finalización, personal que interviene, materiales usados, causa real de la actuación, resultado de la actuación, y los resultados de las labores de inspección y revisiones tanto internas como externas de la instalación. En dicho libro se incluirán los datos relativos a consumos de energía repercutibles, combustibles, agua etc... expresado tanto en unidades como en costes económicos de forma que sean comparables con los datos anteriores.

El mantenimiento contratado incluye necesariamente la posibilidad de uso, manejo, actualización, adaptación, reparación, reinstalación y gestión del hardware y del software de gestión de las instalaciones.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previamente a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. Para esto el Ayuntamiento coordinará en un día a todas las empresas que expresen interés, para su visita conjunta a todas las instalaciones y edificios.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado actual al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

PCTP 03.- TIPO DE MANTENIMIENTO INCLUIDOS

MANTENIMIENTO CONDUCTIVO:

Comprende todas las actividades relacionadas con el servicio de puesta en marcha y parada de las instalaciones, así como la supervisión y control del correcto funcionamiento de las mismas. Así mismo comprende todas las maniobras de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal, los parámetros que se encuentren fuera de su valor establecido. También se incluye en este apartado el control de consumos energéticos, mediante las lecturas periódicas de contadores. A modo de ejemplo comprobar las consignas de funcionamiento de las calderas, comprobar que llega correctamente el calor a los radiadores, etc.

MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL:

El mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre aquellos equipos o instalaciones objeto del contrato que lo requieran (calderas, torres de refrigeración, etc), según los reglamentos Industriales de obligado cumplimiento en vigor o que puedan promulgarse durante el período de vigencia del contrato. A modo de ejemplo las operaciones necesarias exigidas por el RITE o el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Se incluyen en este mantenimiento las revisiones internas e inspecciones por OCAs y actuaciones de control.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se consideran bajo esta denominación las operaciones periódicas, como verificaciones, inspecciones y sustitución de piezas consumibles realizadas en las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su manejo. A modo de ejemplo soltar y limpiar un filtro, limpiar un quemador de una caldera, hacer un análisis de combustión, etc.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se consideran bajo esta denominación todas las reparaciones o sustituciones de equipos o instalaciones no incluidos en los apartados anteriores. A modo de ejemplo sustituir un purgador, una bomba de recirculación, elementos de control, motores, contactores, reparaciones de todo tipo de fugas, etc.

MANTENIMIENTO NO OBLIGATORIO:

En este mantenimiento se incluye todas aquellas labores no incluidas en los apartados anteriores que la empresa oferta para su realización de forma periódica junto con las labores ordinarias.

PCTP 04.- ALCANCE

Con carácter general el presente pliego incluye las labores de Mantenimiento Conductivo y Mantenimiento Técnico-Legal, revisiones internas, inspecciones por OCAs, labores de conmutación invierno/verano, programación y variación de horarios de servicio y actuaciones necesarias para la prevención de la legionelosis, incluyendo los desplazamientos para su ejecución.

Los alcances de los diferentes mantenimientos a realizar en las instalaciones que serán objeto del servicio, con carácter general para todos los edificios, son los siguientes:

1. Instalación de agua caliente sanitaria (ACS): desde la conexión en la red de agua fría, entrando a los depósitos de acumulación (solar y/o convencional), pasando por las válvulas mezcladoras, intercambiadores, tuberías de impulsión y recirculación a través del retorno que vuelve a la acumulación. Incluyendo los ramales hasta los puntos de consumo.
2. Instalaciones de producción de calor. Todos los elementos de la instalación de producción de calor de los edificios, desde las calderas, incluyendo los ramales hasta los puntos terminales (radiadores, fancoils, intercambiadores de ACS, intercambiadores de calentamiento de piscinas, baterías de calentamiento de climatización, etc.) pasando por válvulas reguladoras, bombas de circulación etc.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

3. Instalaciones de agua fría sanitaria (AFS): todo lo concerniente a las tuberías que discurren a través de las salas de calderas y salas de climatización (donde se ubican los climatizadores).
4. Instalaciones solares térmicas para producción de ACS y climatización piscinas. Son unidades completas e integrales adjuntas a las instalaciones convencionales por lo tanto se incluye íntegramente todos los elementos propios de las instalaciones. Se originan en el by-pass de agua fría sanitaria antes del depósito convencional y finalizan en los intercambiadores para la climatización de las piscinas.
5. Instalaciones solares térmicas de aire para calentamiento de aire. Son unidades completas e integrales adjuntas a las instalaciones convencionales. Se incluye la totalidad de la instalación.
6. Instalaciones de gas natural: desde la acometida y contador de la empresa distribuidora hasta los puntos de consumo (calderas), incluyendo las instalaciones de seguridad y ventilación de salas de calderas.
7. Instalaciones de producción de frío (o calor) a través de bombas de calor o enfriadoras: Todos los elementos de la instalación de climatización de los edificios, desde las unidades de producción, centrales y autónomas, hasta los elementos terminales de distribución (tipo fancoils, unidades interiores y climatizadores de aire), incluidos los circuitos hidráulicos y de refrigerantes, y todos los componentes presentes en la instalación pasando por las unidades terminales de distribución y volviendo a través de los retornos a los equipos de producción.
8. Instalaciones de climatización de aire: Todos los elementos de la instalación de climatización del aire de los edificios, desde las unidades de intercambio (climatizadores), hasta los elementos terminales como difusores y rejillas, incluidos las redes de conductos, y todos los componentes presentes en la instalación hasta volver a los equipos de climatización a través de los conductos de retorno.
9. Instalación de renovación de aire: Tanto la impulsión como la extracción de aire, desde la rejilla de extracción hasta la rejilla de expulsión incluyendo todos los elementos intermedios como conductos, ventiladores, rejillas, etc.
10. Instalaciones para el almacenamiento y suministro de Biomasa: Silos de almacenamiento, y sistemas de alimentación y carga de las calderas.
11. Quedan igualmente incluidos, dentro del alcance del mantenimiento, todos los elementos de regulación y control y sistemas eléctricos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones anteriormente mencionadas.
12. Las labores de adecuación y reparación de las instalaciones según los valores de mano d obra ofertados y los precios de los equipos ofertados por las empresas suministradoras de los equipos. En todo caso, una vez presentada la oferta por la empresa adjudicataria, el ayuntamiento de Berrioizar se reserva el derecho de pedir otras ofertas y adjudicarla a la que considera más ventajosa.

PCTP 05.- MEJORA O MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES

Si durante la vigencia del contrato se modificasen las características constructivas de algunas dependencias de los edificios, espacios o instalaciones a mantener objeto de este pliego, bien sea por incremento o por disminución de las mismas, la empresa adjudicataria queda obligada a aceptar la conducción, conservación y mantenimiento de estas siempre y cuando se considere que no supone un cambio cuantitativamente importante:

PCTP 06.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

El contrato y los trabajos de mantenimiento de las instalaciones térmicas (calor, frío, ACS y renovación de aire), debe ajustarse a:

1. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y todas sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE)
2. Código Técnico de la Edificación
3. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y legislación foral aplicable.
4. Real Decreto 84/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

5. Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
6. Normativa Autonómica aplicable.

PCTP 07.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Será obligación de la empresa adjudicataria, realizar en los tres primeros meses contados a partir de la fecha de adjudicación un inventario detallado de las instalaciones e informe de cada una de ellas en el que se especifique si la instalación cumple o no las instrucciones técnicas, según lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas actualmente en vigor, aprobado por el Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio y en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

En el caso de incumplimiento de algunas de dichas instrucciones técnicas el informe deberá reflejar:

- Definición y explicación de la instrucción incumplida.
- Reforma o adaptación que es necesario realizar para su cumplimiento.
- Plazo del que se dispone para realizar los trabajos de adaptación o reforma.
- Valoración desglosada e importe total de los trabajos necesarios que es preciso realizar.

El informe no solo se referirá al incumplimiento estricto de las instrucciones RITE y prevención y control de la legionelosis por las instalaciones propiamente dichas, sino que abarcará también lo referente a los cuartos de climatización, instalaciones de suministro y combustible, chimeneas de humos, instalaciones eléctricas y todos los aspectos recogidos en la legislación vigente que sean susceptibles de obtener autorización de uso por organismos oficiales para el completo funcionamiento de las instalaciones.

2. El Ayuntamiento destinará y nombrará a una persona dentro del personal propio como interlocutora del propio Ayuntamiento y la empresa adjudicataria hará lo propio nombrando igualmente una persona interlocutora. La persona del Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de comprobar que el servicio de la empresa adjudicataria está correctamente llevado, podrá hacer las oportunas y estrictas observaciones a la persona interlocutora de la empresa adjudicataria, dar avisos de avería y comunicar órdenes verbales urgentes a los/as operarios/as de la empresa adjudicataria.
3. Si por manejo erróneo o negligente, o una reparación y operación de mantenimiento imperfecta de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria se produjeran averías en las mismas, serán reparadas por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
4. Presupuesto de reparación de equipos averiados (bombas, purgadores, válvulas, filtros, reguladores de control, etc.). Para cualquier reparación de cualquier equipo averiado, la empresa adjudicataria elaborará un presupuesto con los precios unitarios y desglosados que se presentará a la persona interlocutora del Ayuntamiento (se especificará PVP del material y descuento aplicado). El Ayuntamiento, podrá aceptar o desestimar el presupuesto de ejecución material propuesto. En caso de aceptarlo la empresa adjudicataria lo llevará a cabo en los plazos y formas recogidas en este pliego. En caso de desestimarlo, el Ayuntamiento se podrá responsabilizar directamente de la compra de los materiales necesarios para la reparación o sustitución de equipos y se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria para su instalación, cuya mano de obra se incorpora dentro de este contrato.
5. Queda igualmente incluido:
 - i. La comprobación semestralmente de los consumos eléctricos de las instalaciones eléctricas de las salas de calderas, enfriadora y ventilación. Se comprobará y registrará los valores de consumos eléctricos de los equipos principales: calderas, bombas hidráulicas, enfriadoras, iluminación, etc.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

- ii. La realización, firma y entrega a la persona interlocutora del Ayuntamiento de un informe mensual detallado y razonado técnicamente, con las pruebas y trabajos realizados en todas las instalaciones, resultados obtenidos en las mediciones, resultados de los análisis de combustión, deficiencias detectadas, posibles soluciones, estado actual, temperatura de consigna de los equipos productores de energía (calderas y enfriadoras).
 - iii. El contrato de mantenimiento será de 24 horas, las averías que se originen durante la jornada de trabajo (de 8:00 a 18:00 en días laborales) se atenderán en un plazo máximo de 12 horas. Fuera de ese horario, se localizará a una persona responsable mediante teléfono móvil, por medio del cual se atenderán las averías que tengan carácter de urgencia, tal como instalaciones paradas, en cuyo caso se tomarán las medidas oportunas para restablecer el servicio afectado. Si el incumplimiento de todo lo anterior conllevara la resolución de la avería con medios propios del Ayuntamiento, se repercutirá a la empresa el coste incurrido por la entidad en dicha reparación. La instalación no podrá estar fuera de servicio más de 24 horas y 48 si se trata de un fin de semana.
 - iv. Estará incluido en el presente contrato el material fungible/consumible necesario en las operaciones de mantenimiento preventivo, tales como las correas de las climatizadoras de aire, anticongelante para las instalaciones solares, grasa, pequeña tornillería, filtros de aire de extractores de aire, climatizadoras, canalizaciones y fancoils, lubricantes, líquido desincrustante, tacos, teflón, silicona, productos de limpieza, pequeño material eléctrico (P.V.P. menor de 5€), etc.
 - v. En el caso de averías en las instalaciones de calefacción, refrigeración o renovación de aire, fuera de las salas de calderas o máquinas (como por ejemplo radiadores, tuberías, climatizadores, purgadores, fancoils, etc.) y sea necesario el vaciado urgente de la instalación o la parada de la misma, y por lo tanto se requiera del/la técnico/a, la empresa mantenedora se compromete a realizar el vaciado dentro del precio estipulado en este contrato. Una vez subsanada la avería por parte de la empresa mantenedora bajo las condiciones de este pliego, esta se compromete al llenado de la misma y a dejar la instalación en funcionamiento.
 - vi. De los trabajos de soldadura quedarán cubiertos los necesarios para la sustitución o reparación de aparatos averiados, y también los necesarios para reparar una avería de emergencia, por ejemplo, la fuga producida en un tubo que no implique sustitución de tubería, pero no una reforma que implique modificación de trazados de tuberías o instalación de nuevos elementos, y excluidos en los demás casos.
 - vii. Cuando se realice la limpieza periódica de los filtros (agua y aire), se realizará fotografía con el filtro desmontado antes y después de la limpieza con la fecha impresa en la propia fotografía. Los filtros sustituidos se entregarán a la persona interlocutora del Ayuntamiento.
 - viii. Los partes de trabajo. Se describirá el trabajo realizado para cualquier actividad de mantenimiento preventivo, correctivo y conductivo. Se deberá rellenar un parte por cada una de las intervenciones realizadas incluyendo: fecha, nombre de la técnica/del técnico que lo realiza, tiempo utilizado, materiales utilizados, estado de la instalación tras la intervención, etc.
 - ix. La empresa adjudicataria será responsable de informar al Ayuntamiento de cualquier cambio en la normativa existente que pueda afectar a las actividades relacionadas dentro de este contrato.
 - x. La empresa adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, líneas de vida, andamios, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por los/as trabajadores/as, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pudieran sufrir el personal de la empresa adjudicataria, únicamente la empresa adjudicataria.
6. Quedan excluidos:
- i. Repuestos de equipos y materiales estropeados sujetos a presentar un presupuesto tal y como se ha indicado anteriormente.
 - ii. Trabajos de calderería en roturas de calderas o que impliquen modificación de trazado de tuberías o instalación de nuevos equipos actualmente inexistentes.
 - iii. Bobinado de motores.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

PCTP 08.- COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Para el cumplimiento del contrato la empresa adjudicataria se compromete a tener en funcionamiento desde el inicio de la prestación el siguiente equipamiento:

- La empresa dispondrá de un teléfono de contacto, a fin de poder comunicar por parte del Ayuntamiento de forma directa, cualquier incidencia ordinaria o normal, que se produzca en el horario habitual de trabajo.
Este teléfono puede ser el propio de la empresa, pero deberá estar atendido de forma presencial durante esta franja horaria.
- La empresa dispondrá de un teléfono de contacto durante las veinticuatro horas del día (incluido fines de semana y festivos) a fin de poder comunicar por parte del Ayuntamiento o de los servicios de vigilancia, cualquier incidencia ordinaria o normal, de urgencia o emergencia, en las instalaciones o sistemas comprendidos en el ámbito de este contrato, cuando se produzca fuera del horario habitual de trabajo.
- Si el aviso se produce, y el ayuntamiento lo considera de urgencia o emergencia deberá ser atendido en la mitad de los tiempos de resolución especificados en el apartado PCPEA 03 del pliego (o en su caso, en las mejoras ofertadas en licitador).
- La empresa pondrá a disposición Ayuntamiento, una cuenta de correo electrónico, para que por éste medio se dé parte de los avisos producidos mediante la cumplimentación de un formulario, que la empresa deberá devolver a la unidad gestora con las observaciones que correspondan.
- Las emergencias se comunicarán a la empresa mediante llamada al número de teléfono de atención 24 horas destinado al efecto, remitiéndose posteriormente el correspondiente formulario para su cumplimentación.
- La comunicación de la unidad gestora con la empresa y los técnicos se realizará de manera preferente por correo electrónico

El Ayuntamiento de Berriozar, recibirá de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, la cumplimentación de partes de asistencia técnica y/o presencia del personal encargado de su ejecución, complementarios del libro de la instalación con todos los temas de mantenimiento y control.

La empresa, al finalizar el contrato deberá dejar las instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento con todas las inspecciones de OCAs y de legionelosis que correspondan realizadas y con todos los libros de Mantenimiento preventivo y de la instalación terminados. A tal fin se podrá usar como garantía la retención del último pago del trimestre.

PCTP 09.- ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria estará obligada a colaborar y prestar asesoramiento necesario al Ayuntamiento de Berriozar y su personal, tanto a iniciativa propia como a requerimiento del mismo, en todos los aspectos técnicos en que resultara necesario para la corrección de las deficiencias que pudieran detectarse, para la mejora de la instalación y para el mantenimiento y reformas de las instalaciones, así como para la consecución general del objeto del contrato.

El contrato incluye una labor de control de consumos y asesoramiento sobre adecuación de las instalaciones y sus sistemas de producción y control en vías a una optimización de gastos y un uso más sostenible de la misma.

PCTP 10.- LIBRO DE MANTENIMIENTO Y MANUAL PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo será realizado para la totalidad de las instalaciones y sus equipos componentes de forma programada, realizando sobre la misma actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones, desde el punto de vista funcional de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente.

Todas las actuaciones de prevención llevadas a cabo sobre equipos e instalaciones estarán definidas en sendos documentos técnicos denominados "Manual de Mantenimiento Preventivo" que el adjudicatario realizará y que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

En el citado manual se incluirán los siguientes apartados:

- **Inventario de instalaciones y equipos:** en el que se recogerán la totalidad de las instalaciones existentes sobre las que se va a aplicar el mantenimiento preventivo.
- **Libro de protocolos de inspección:** en el que se recogerán la totalidad de hojas y partes de inspección, debidamente referenciadas a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.

En las citadas hojas o partes de inspección se reflejarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando con claridad en el impreso:

- Instalación a chequear: nombre que la identifica, que deberá ser el mismo que figura en el inventario.
- Localización de la instalación: zona y planta.
- Operaciones a realizar: puntos concretos a chequear en cada instalación.
- Fecha de realización de la inspección.
- Nombre de la operaria/del operario que realizó la inspección.
- **Planning de inspecciones del Mantenimiento Preventivo:** en el que se contemplarán las inspecciones a realizar con fecha real de inspección, día a día, durante todo el año, y estará compuesto por:
 - Instalaciones (indicando su nombre y código).
 - Operaciones a realizar (indicando la frecuencia de realización de cada una de ellas).
 - Registro de inspecciones, en el que se llevará el control de las inspecciones programadas en el planning, organizadas por instalaciones y meses.
- **Archivo de inspecciones:** formado por todos los impresos de inspección ya realizados, en donde quedarán recogidas por escrito todas las incidencias registradas en las mismas.

La empresa adjudicataria ostentará la titularidad de los "libros de mantenimiento" oficiales exigidos en las distintas normativas técnico-legales en vigor para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del articulado de las mismas. De acuerdo con lo dicho anteriormente, cumplimentará los libros de mantenimiento oficiales en los apartados de:

1. Titular del libro de mantenimiento y de la Dirección Técnica en los casos en que se necesite.
2. Anotación de los resultados de las operaciones periódicas de mantenimiento.
3. Relación de las revisiones periódicas de mantenimiento para las que esté autorizado legalmente.

En los casos en que por imperativo legal de las revisiones periódicas tenga que ser realizadas necesariamente por una entidad colaboradora de la Administración, debidamente autorizada, o por técnicos de la propia Administración, se comunicará con la debida antelación, la necesidad de realizar la revisión oficial, adjuntando información sobre la empresa que la llevará a cabo. Este coste está incluido en la contrata como *Mantenimiento Técnico-Legal*.

La mecánica de actuación llevada a cabo sobre los equipos e instalaciones que lo precisen, estará definida en sendos documentos técnicos, denominados "Manual de mantenimiento Técnico—Legal", que definirá el sistema operativo a desarrollar tanto desde el punto de vista de tareas a realizar, como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

En el citado manual se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados:

1. **Inventario de equipos e instalaciones**, en el que se recogerán la totalidad de los equipos e instalaciones sobre las que es necesario realizar revisiones periódicas oficiales de carácter obligatorio.
2. **Libro de protocolos de inspección del Mantenimiento Técnico-Legal**, en el que se recogerán la totalidad de hojas o partes de inspección debidamente referenciados a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.
En las citadas hojas o partes de inspección se consignarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando con claridad en el impreso:
 - a. Aparato o instalación a inspeccionar (nombre que la identifica, que deberá ser el mismo que figure en el inventario).
 - b. Reglamento industrial a aplicar.
 - c. Puntos concretos de chequeo, señalando el artículo del reglamento que lo ordena.
 - d. Clase de inspección, especificando si es revisión o revisión periódica de obligado cumplimiento (a cargo de empresa autorizada, mantenedor-reparador, entidades de inspección y control o técnicos de la delegación de Industria).
 - e. Fecha de inspección.
 - f. Localización de la instalación: edificio, servicio, planta.
 - g. Nombre de la empresa que realiza la inspección, con indicación del técnico que la realiza.
3. **Planning de inspecciones**, en el que se contemplarán todas las inspecciones a realizar debidamente distribuidas a lo largo del año. Contemplará las inspecciones diarias, semanales, trimestrales, semestrales, etc., que establezca cada reglamento en particular.

Estará organizado por:
 - a. Reglamentos industriales.
 - b. Instalaciones.
 - c. Aparatos.
En cada inspección en concreto se consignará:
 - a. Si es necesario o no, hacer anotación en el libro de Mantenimiento oficial.
 - b. Si es necesario o no, visar la inspección en Industria.
4. **Libros-registro de mantenimiento oficiales**. Existirán tantos como aparatos o instalaciones lo necesiten desde el punto de vista de la normativa vigente. En ellos se consignará:
 - a. Inspecciones realizadas (no oficiales) que así lo exija su reglamento.
 - b. Inspecciones oficiales (revisiones periódicas) realizadas por:
 - c. Instaladores—mantenedores autorizados.
 - d. Entidades de inspección y control reglamentario.
 - e. Técnicos de Industria.
5. **Archivo de inspecciones**. Formado por:
 - a. Partes de inspección no oficial.
 - b. Actas de inspección oficiales (revisiones periódicas de obligado cumplimiento).
 - d. Libros-registro de mantenimiento oficiales.
6. **Correspondencia** mantenida con:
 - a. Fabricantes.
 - b. Instaladores—mantenedores autorizados.
 - c. Entidades de inspección y control reglamentario.
 - d. Técnicos de la delegación de Industria.
 - e. Relacionada con las inspecciones realizadas.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

PCTP 11.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan producirse, con motivo, directo o indirecto, de la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego y, en particular, deberá indemnizar a la propiedad por pérdidas, destrucción o menoscabo de aparatos o material entregados a la empresa adjudicataria.

Asimismo, serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación del servicio ha sido aprobado en la sesión que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berriozar ha celebrado en fecha 5 de febrero de 2025.

En Berriozar, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria, Natalia Rodríguez Aguado





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

**-ANEXO I-
-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE
BERRIOZAR**

- Dña/ D, con domicilio en y D.N.I., teléfono número fax número por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número, y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declara bajo su responsabilidad:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y las condiciones para contratar exigidas en los pliegos de contratación y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos; y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) No está incurso, ni la entidad ni sus administradores, en causa de prohibición ni de exclusión para contratar.
- e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes
- g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación; y en concreto, su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....
- h) Me comprometo, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio (IVA excluido).

i)
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Berriozar, a de de 2025.

(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

**-ANEXO II.1-
-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1**

Dña/ D , con domicilio en y D.N.I. teléfono número fax por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número , y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

Que me comprometo a su ejecución por el precio siguiente precio anual, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista, y conforme al siguiente desglose (IVA excluido) por edificio:

1.0.- COSTE TOTAL LOTE 1:

- **Total presupuesto SIN IVA ANUAL** de las labores incluidas en el pliego y en la oferta presentada, revisiones internas, inspecciones por OCAs, labores de conmutación invierno/verano, programación y variación de horarios de servicio y actuaciones necesarias para la prevención de la legionelosis, incluyendo los desplazamientos para su ejecución€

1.1.- COLEGIO PÚBLICO MENDIALDEA:**Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**SALON DE ACTOS:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.2.- ESCUELA INFANTIL URTXINTXA:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.3.- BAJERA DE OBRAS:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.4.- SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.5.- CASA CONSISTORIAL:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.6.- BIBLIOTECA:****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**1.7.- ESCUELA DE MÚSICA****Total presupuesto SIN IVA ANUAL** €**Así mismo declara que:**

Está en disposición de poder usar, reparar, reinstalar y actualizar el software de gestión de las instalaciones, y adquiere el compromiso de cesión del mismo en el momento de la finalización del contrato.

En Berriozar, a ____ de _____ de 2025.

(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

**-ANEXO II.2-
-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2**

Dña/ D , con domicilio en y D.N.I. teléfono número fax por sí o en representación de (según proceda) NIF con domicilio en NIF teléfono número fax número , y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

Que me comprometo a su ejecución por el precio siguiente precio anual, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista, y conforme al siguiente desglose (IVA excluido) por edificio:

2.0.- COSTE TOTAL LOTE 2:

- **Total presupuesto SIN IVA ANUAL** de las labores incluidas en el pliego y en la oferta presentada, revisiones internas, inspecciones por OCAs, labores de conmutación invierno/verano, programación y variación de horarios de servicio y actuaciones necesarias para la prevención de la legionelosis, incluyendo los desplazamientos para su ejecución€

2.1.- ARTETXEA:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

2.2.- VIVERO DE EMPRESAS:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

2.3.- LUDOTECA/EUSKALTEGI/JUZGADO DE PAZ EGUZKI:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

2.4.- RADIO:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

2.5.- CENTRO CÍVICO/ARTEKALE 6:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

2.6.- PISOS MUNICIPALES AVDA. GIPUZKOA 32 1º Y LANTZELUZE 78 2º:

Total presupuesto SIN IVA ANUAL €

Así mismo declara que:

Está en disposición de poder usar, reparar, reinstalar y actualizar el software de gestión de las instalaciones, y adquiere el compromiso de cesión del mismo en el momento de la finalización del contrato.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADLA UAFA YUPT 3HZD

Pliego mantenimiento climatización - SEFYCU 142442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

-ANEXO III-

MODELO DE OFERTA DE REBAJA DEL PRECIO HORA MANO DE OBRA

Dña/ D, con domicilio en y D.N.I teléfono número fax número por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

-Que me comprometo a realizar las acciones establecidas en la cláusula 1.3 del pliego regulador, y en los precios (**horas oficial/ayudante**) en la misma establecidos, rebajados en el ____%.

En _____, a ____ de _____ de 2025.
(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

-ANEXO IV-

**-MODELO DE OFERTA DE REBAJA DEL PRECIO PVP DE TODOS LOS MATERIALES
A USAR FUERA DE LO INCLUIDO EN EL PRECIO DE LA OFERTA**

Dña/ D, con domicilio en y D.N.I teléfono número fax número por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número, y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RECOGIDO EN EL PLIEGO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

-Que me comprometo a realizar las acciones establecidas en la cláusula 1.3 del pliego regulador, y en los precios (**MATERIALES A USAR EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATA**), rebajados en el ____% sobre el valor PVP del catálogo de 2024.

En _____, a ____ de _____ de 2025.
(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

-ANEXO V-

MODELO DE OFERTA DEL TIEMPO DE RESPUESTA

Dña/ D , con domicilio en y D.N.I teléfono número fax por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RECOGIDO EN EL PLIEGO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

Que me comprometo a realizar las actuaciones de mantenimiento correctivo y averías en el siguiente tiempo:

- Días laborables (máximo 12 horas)
- Días no laborables (máximo 24 horas)

En _____, a ____ de _____ de 2025.
(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N

-ANEXO VI-

MODELO DE OFERTA CRITERIOS SOCIALES

Dña/ D , con domicilio en y D.N.I teléfono número fax número por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número , y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RECOGIDO EN EL PLIEGO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, declaro:

Que me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato para realizar las labores de mantenimiento realizar a las siguientes profesionales mujeres de mantenimiento con la siguiente jornada de cada una:

En _____, a ____ de _____ de 2025.
(Firma)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 197001N



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADLA UAFA YUPT 3HZD

Pliego mantenimiento climatización - SEFYCU 142442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR
Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
12/02/2025

ANEXO VII. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

RELACION DE PESONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE BERRIOZAR

Nº trabajador	Categoría Profesional	Antigüedad	Contrato	Media horas mensuales	Salario bruto anual 2024 (incluido SS)	Importe pluses 2024 (incluido SS)	Convenio aplicable a los trabajadores
Trabajador 1	Oficial 1ª	02/06/2008	Indefinido	2,09	48.731,18 €		Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 2	Oficial 1ª	06/05/2015	Indefinido	1,65	43.007,25 €	2.646,60 €	Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 3	Oficial 1ª	01/07/2015	Indefinido	22,06	41.683,95 €	2.646,60 €	Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 4	Oficial 2ª	20/09/2021	Indefinido	21,14	33.082,50 €		Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 5	Mozo	11/20/2006	Indefinido	10,29	33.885,74 €		Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 6	Aprendiz	09/07/2024	Indefinido	2,90	21.806,66 €		Comercio del Metal de Navarra
Trabajador 7	Ing. Técnico	08/06/2020	Indefinido	2,5	59.548,50 €	11.909,70 €	Comercio del Metal de Navarra

